

DECRETO N° 324/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 21 de Abril de 2017.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA N° 1724 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **20/04/2017**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

Que la misma se debe notificar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Planeamiento y Catastro, Área Rentas, Contable y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **ORDENANZA N° 1724 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí en sesión realizada el día **20/04/2017**, mediante la cual se declara de Interés general de los vecinos del municipio de Chajarí, y de interés municipal, las obras de "Pavimentación urbana" de diferentes arterias de la planta urbana de Chajarí.-

ARTICULO 2º)- Notifíquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Planeamiento y Catastro, Área Rentas, Contable y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-